



008/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

10 FEB 2026

DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "PEDREGAL NORTE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS: A instancia del señor **DANIEL CRUZ APAZA** con C.I. 2438575 en calidad de propietario, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la Aprobación de Planimetría Vía Regular División y Partición "**PEDREGAL NORTE**" del Distrito Municipal N° 14 de El Alto, conforme a Ley Municipal N° 328/2016, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009 en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, el Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, el Artículo 302, determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción de conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, indica en su Art. 4, inc. e) **Principio de buena fe:**

En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Que, la Ley Municipal N° 948/2025 (LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION A LA LEY MUNICIPAL N° 328 DE PROCEDIMIENTOS Y APROBACION DE PLANIMETRIAS), en su Art. 2 (modificación): "En cumplimiento al Reglamento General del Concejo Municipal, los trámites de aprobación de planimetrías de las Urbanizaciones en todas sus modalidades, Loteos, Divisiones y Particiones, junto a las demás planimetrías excepcionales y los procesos con restricciones administrativas enmarcados en dicha norma, deberán ser necesariamente remitidos los tramites a este ente legislativo para su consideración y aprobación adjuntando los antecedentes, mismos que serán devueltos al Órgano Ejecutivo Municipal una vez aprobada la respectiva Resolución Municipal."

[Firma]
Abg. Josefina Lanza Virochocha
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Testimonio N° 761/2020** de fecha 30 de enero de 2020, franqueada ante Notaria de Fe Publica N° 21 a cargo del Abg. Darío Valentín Alvarado Gómez, referente a Escritura Pública de una Minuta de Compra Venta en Acciones y Derechos de un lote de Terreno, el cual se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0147074** datos que son corroborados mediante formulario de Información Rápida Documento: 1590489, Tramite: 2235411 por el cual se acredita el **derecho propietario** de los interesados.

Que, mediante Carta Notariada de Conformidad de fecha 09 de febrero de 2022 de Deslinde de Colindancias con el colindante SUR, emitido por el Abg. Richard Flores Ramírez, Notario de Fe Publica N°17 y Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "EL DIARIO" de Deslindes de Colindancias en fecha 27 de septiembre de 2024, se evidencia los **deslindes de colindancias** del presente tramite.

Que, mediante Testimonio N° 1074 de fecha 21 de noviembre de 2023, franqueado ante Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, el cual se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0281631, se evidencia la **Cesión de Áreas** a Título Gratuito de una superficie de **1613.83 m2.**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Comprobante de Pago N° 898600 de fecha 09 de agosto de 2024 se evidencia el pago por la suma de Bs.- 1.593,50.- (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 BOLIVIANOS) por derecho de Urbanización.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UJAT/WJCR/1347/2022** de fecha 13 de julio de 2022 emitido por la Abg. Wilma Jeannette Conde Ramírez ASESOR LEGAL - U.J.A.T., señala que de acuerdo a revisión de los antecedentes y documentación presentada a la Dirección de Administración Territorial se evidencia el interés legal correspondiente.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1243/2022** de fecha 02 de agosto de 2022 emitido por Tec. Santiago Mamani A. TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA, refiere lo siguiente:

- Se evidencia inserción realizado en fecha 08/10/2019 bajo informe de CITE: DAT/AC/GAR/1221/2019, por lo que el polígono, ha sido **VERIFICADO** en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado:
- Estas coordenadas determinan una superficie Total de **5000.00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la Zona **Ex Fundo Milluni Bajo**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 14**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico**.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **ESTE** con Urb. Mariscal Sucre Bajo Milluni Sector "B", al **OESTE** con Virginia Valdez, al **SUR** con Francisca Apaza de Troche y Rufina Apaza Luque de Larico, al **NORTE** no cuenta con inserciones ni registro.
- Cursa fotocopia simple de CONFORMIDAD DE SANEAMIENTO Y DESLINDE de Daniel Cruz Apaza con Oscar Llanqui Choque Huari como presidente de la junta de vecinos de la Urb. Mariscal Sucre Bajo Milluni Sector "B". Cursa fotocopia simple de CONFORMIDAD DE SANEAMIENTO DE PREDIOS LINDEROS de Daniel Cruz Apaza con Victoria Arquipino Condori Vda. De Churata.
- Se evidencia que cursa EDICTO.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/NCA/1572/2022** de fecha 20 de septiembre de 2022 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias RESPONSABLE DE NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS, refiere que la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, ratifica el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, entre otros), y se define los nombres de vías como; **AVENIDAS: SIMON BOLIVAR; CALLES: VICTOR AGUSTIN UGARTE, AGUSTIN ASPIAZU y RAMIRO CASTILLO**. Los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente.

Abg. Joselin Lanza Virgucheo
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DATC - SMA/UP





Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/DRP/1722/2022** de fecha 07 de octubre de 2022 emitido por el Arq. David Romero Perez PROCESADOR VIAL, el cual refiere que:

- La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al sector, en función al plano georeferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1243/2022, donde menciona que: "estas coordenadas determinan una superficie total de 5000.00m²." Así mismo indica: "la propiedad se ubica en EX FUNDO MILLUNI BAJO, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 14."
- De acuerdo a inspección "in situ", se verificó y realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales, los cuales se cotejaron las dimensiones transversales de vías con la propuesta de planimetría de DIVISIÓN Y PARTICIÓN (Aprobación Vía Regular).
- La organización vial en todo el perímetro del proyecto de planimetría DIVISION Y PARTICION, fueron definidos de acuerdo a la estructura vial que presenta en el sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas adyacentes y próximos al proyecto de aprobación de planimetría.
- La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1572/2022.

Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA(m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 10.00 CALLE AGUSTÍN ASPIAZU CALLE RAMIRO CASTILLO	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE VÍCTOR AGUSTÍN UGARTE	2.50	7.00	2.50	12.00

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERÍA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR	3.00 m	10.00 m.	4.00 m.	10.00 m	3.00 m.	30.00 m.

- La propuesta del proyecto de aprobación, en la vía REGULAR, de la planimetría DIVISIÓN Y PARTICIÓN, deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAJ/PAC/080/2023** de fecha 26 de enero de 2023 emitido por el Abg. Pablo Abastoflor Cordova, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, en lo principal refiere que según Escritura Pública N° 761/2020 de compra venta de acciones y derechos, la superficie de terreno es de 5000 m² misma que coincide con la superficie establecida en el Folio Real N° 2.01.4.01.0147074 y Formulario de Información Rápida emitido por Derechos Reales donde en ambos consignan la superficie de 5000 m².

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/036/2023** de fecha 12 de abril de 2023 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi de la Unidad de Administración Territorial, refiere que la cesión de áreas corresponde a **1613.83 m²** para Vías Públicas con un porcentaje del **32.28%** superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-009/2023** de fecha 06 de junio de 2023 emitido por Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Hernán Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe y Abg. Cesar Choque Cruz, Asesores legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establecen que, no cursa proceso penal alguno con relación a la DIVISIÓN Y PARTICIÓN (DANIEL CRUZ APAZA) del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF/107/2023** de fecha 6 de junio de 2023, emitido por Abg. Orlando Camacho Cuevas y Abg. Marcos Marca Quispecahuana Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del





G.A.M.E.A., establecen que con relación a la División y Partición (DANIEL CRUZ APAZA) del Distrito Municipal N° 14 no cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.056/2023** de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., sugiere proceder a la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.023/2024** de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., señala que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

- Escritura Pública Testimonio N° 1074/2023 de 21 de noviembre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor: Daniel Cruz Apaza (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0281631, ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo, con una superficie de 1613.83 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/554/2024** de fecha 08 de julio de 2023 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, refiere que la Planimetría de DIVISIÓN Y PARTICIÓN "PEDREGAL NORTE" (VÍA REGULAR) del Distrito Municipal N°14, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUP. DE LOTE	M2
1	300.68	m2
2	300.01	m2
3	300.01	m2
4	300.03	m2
5	380.61	m2
6	303.46	m2
7	300.23	m2
8	300.03	m2
9	300.02	m2
10	300.01	m2
11	301.08	m2
TOTAL	3386.17	m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	3386.17 m2	67.72 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	1613.83 m2	32.28 %
TOTAL	5000.00 m2	100.00 %

Según informe **CITE: DAT/UJAT/PAC/080/2023** los impetrantes acreditan con documentos de Derecho Propietario de una superficie de **5000.00 m2**; según informe **CITE:DATC/UCMC-AC/SMA/1243/2022** la superficie de la presente Planimetría es de **5000.00 m2**, datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de la **DIVISIÓN Y PARTICIÓN "PEDREGAL NORTE"**.

La cesión de áreas corresponde a **1613.83 m2** para Vías públicas con un porcentaje del **32.28 %**, superficie que fue regularizada por la D.G.A.L. y sus Unidades competentes y como muestra de ello se tiene el **Folio Real 2.01.4.01.0281631** y **Testimonio de Cesión de Áreas N° 1074/2023** por una superficie de **1613.83 m2**.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



El pago por derecho de Urbanización se detalla en el siguiente cuadro:

SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/06/2024	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACIÓN	
3386.17 m2	0.47 Bs	1591.50 Bs	Un Mil Quinientos Noventa y Uno con 50/100 bolivianos (Monto que no incluye comprobante de pago 2 Bs)

Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la **Ley Municipal 328/16**.

A solicitud de los impetrantes se procede a la definición de un nombre a la planimetría de División: "Pedregal Norte" y la misma deberá ser tomada en cuenta para la emisión de la Resolución.

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/275/2025** de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C. concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación de **Planimetría Vía Regular División y Partición "PEDREGAL NORTE"** del **Distrito Municipal N° 14** de la ciudad de El Alto.

CONSIDERANDO IV.

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursando informes respecto a la Cesión de Áreas Publicas suscritas y registradas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Urbanización y mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo quedan enmarcados dentro de la **Ley Municipal N° 328/2016 y Ley Municipal N° 948/2025**.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR la PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "PEDREGAL NORTE"**, ubicada en el **Distrito Municipal No. 14** de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/554/2024** de fecha 08 de julio de 2023.

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUP. DE LOTE	M2
1	300.68	m2
2	300.01	m2
3	300.01	m2
4	300.03	m2
5	380.61	m2
6	303.46	m2
7	300.23	m2
8	300.03	m2
9	300.02	m2
10	300.01	m2
11	301.08	m2
TOTAL	3386.17	m2

Abg. José Lanza Virrochea
ASESOR LEGAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



**DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:**

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	3386.17 m2	67.72 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	1613.83 m2	32.28 %
TOTAL	5000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme a Testimonio N° 1074 de fecha 21 de noviembre de 2023, franqueado ante Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, el cual se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0281631, se evidencia la **Cesión de Áreas** a Título Gratuito de una superficie de 1613.83 m2., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en conformidad a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.023/2024** de fecha 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO. - En la Vía de Extinción por Revocación se dispone ABROGAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 025/25 de fecha 30 de mayo de 2025 además de todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una División y Partición la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, corresponde ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto, conforme dispone la **Ley Municipal N° 948/2025**.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad de Administración Territorial correspondiente para sus efectos legales.

Abg. Joselin Lanza Viricochea
ASESOR LEGAL
UNIDAD ASESORIA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Víctor Hecot Pacheco
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica R. Murga Alanoca
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO